



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 520/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal a) del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior en su parte pertinente señala que el proceso de aprobación de proyectos por parte del CES está conformado por las siguientes etapas: a) Presentación del proyecto con informe académico elaborado por la IES, en ejercicio de su autonomía responsable;

Que, el artículo 98 del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior los proyectos serán presentados a través de la plataforma del CES y contendrán la información y documentación establecida en la Guía metodológica para la presentación de carreras y programas que expida el CES, de forma diferenciada por cada modalidad de aprendizaje y considerando si los proyectos son presentados por una IES de manera individual o a través de una red académica;

Que, el literal h) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH aprobar los proyectos de creación, estructuración o supresión de carreras, programas de postgrado, de conformidad con la LOES y su respectivo reglamento; para el respectivo trámite ante el Consejo de Educación Superior;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 520/2022

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH- VACAD-2022-730-OF, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido del Informe nro. 059-VR-ACD/2022, adoptado por el Consejo Académico Universitario que concluye lo siguiente:

"(...) CONCLUSIONES:

El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, acuerda emitir el criterio favorable y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

- 1.- Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera de Alimentos, elaborado por el Equipo Académico conformado por: Ing. Verónica Bravo Bravo, Msc., Ing. Edison Martínez Mora, PhD., Ing. Nubia Matute Castro, Msc., Ing. Andrea Solano Solano, Msc., e Ing. Fabián Cuenca Mayorga, Msc., de acuerdo a la documentación que se anexa y forma parte integrante del presente informe.*
- 2.- Notificar al Consejo de Educación Superior a través de la plataforma de presentación y aprobación de Proyectos de Carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador (PPCP).*
- 3.- Disponer a la Coordinación de la Carrera de Alimentos, proceder con el ingreso del Diseño Curricular de la Carrera de Alimentos en la plataforma de presentación y aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador (...);*

Que, mediante Oficio nro. UTMACH- VACAD-2022-731-OF, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido del Informe nro. 060-VR-ACD/2022, adoptado por el Consejo Académico Universitario que concluye lo siguiente:

"(...) CONCLUSIONES:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 520/2022

El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, acuerda emitir el criterio favorable y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

1.- *Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera de Ingeniería Química, elaborado por el equipo académico conformado Ing. Susana Elizabeth Blacio Toro, Ing. Tanya Alexandra Carchi Tandazo, Ing. Byron Gonzalo Lapo Calderón, Dr. Fredis Franco Pesantez, Ing. Katty Alexandra Gadway Yambay, Ing. Washington Espinoza Ramón, de acuerdo a la documentación que se anexa y forma parte integrante del presente informe.*

2.- *Notificar al Consejo de Educación Superior a través de la plataforma de presentación y aprobación de Proyectos de Carreras y programas de las instituciones de educación superior del Ecuador.*

3.- *Disponer a la Coordinación de la Carrera Ingeniería Química proceda con ingreso del Diseño Curricular de la Ingeniería Química, en la plataforma de presentación y aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las instituciones de educación superior del Ecuador (...);*

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-730-OF y el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-731-OF, de fecha 30 de diciembre de 2022, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH, que contienen los Informes nros. 059-VR-ACD/2022 y 060-VR-ACD/2022, respectivamente, emitidos por el Consejo Académico; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera de Alimentos, elaborado por el Equipo Académico conformado por: Ing. Verónica Bravo Bravo, Msc., Ing. Edison Martínez Mora, PhD., Ing. Nubia Matute Castro, Msc., Ing. Andrea Solano Solano, Msc., e Ing. Fabián Cuenca Mayorga, Msc., de acuerdo a la documentación que se anexa en la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de la Carrera de Alimentos notifique al Consejo de Educación Superior el Diseño Curricular de la Carrera de Alimentos, mediante la plataforma de presentación y aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las instituciones de educación superior del Ecuador.

Artículo 3.- Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera de Ingeniería Química, elaborado por el equipo académico conformado Ing. Susana Elizabeth Blacio Toro, Ing. Tanya Alexandra Carchi Tandazo, Ing. Byron Gonzalo Lapo Calderón, Dr. Fredis Franco





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 520/2022

Pesantez, Ing. Katty Alexandra Gadvay Yambay, Ing. Washington Espinoza Ramón, de acuerdo a la documentación que se adjunta en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de la Carrera de Ingeniería Química notifique al Consejo de Educación Superior el Diseño Curricular de la Carrera de Ingeniería Química, mediante la plataforma de presentación y aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las instituciones de educación superior del Ecuador.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Coordinación de la Carrera de Ingeniería Química.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Coordinación de la Carrera de Ingeniería de Alimentos.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2022.

Machala, 30 de diciembre de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

